

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 27 de agosto de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Primero de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2018 - 00269

En atención al escrito presentado por el Representante Legal del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago de las cuotas en mora.**
2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
3. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandante, con la constancia que la obligación continúa vigente.
4. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 030

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria